

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede y, conforme a lo solicitado por la Procuradora de Familia adscrita a este despacho judicial en su escrito, decretase una Visita Social, por parte de la Asistente Social de este despacho a fin de que se verifique los derechos del niño y se indague sobre sus antecedentes sociofamiliares, incluso antes del fallecimiento de la progenitora. Para lo cual se le concede un término perentorio de diez (10) días, vencidos los cuales y allegado el informe requerido, deberá ingresarse el expediente al Despacho para impartir el trámite que al mismo corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. LICENCIA PARA VENDER
RADICADO: 2021-00179-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed55e282690a59dc86994b329686385ff52529735317c1e847e170644cfbd58a

Documento generado en 22/09/2021 05:04:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>